



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 305-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 17 JUL. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 224-2024-GRU-GRI, de fecha 04 de junio de 2024; INFORME N° 551-2024-JCAC/ACO.I, de fecha 10 de julio de 2024; INFORME N° 6142-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 11 de julio de 2024; OFICIO N° 6425-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de julio de 2024; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y el **CONSORCIO TUPAC AMARU**, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 113-2023-GRU-ORA – IOARR DE EMERGENCIA: **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-607 (L=7.84 KM), TRAMO KM 15 INGRESO HACIA EL CC.PP. TUPAC AMARU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 2573810, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SEIS Y 80/100 SOLES (S/ 1'830,706.80) sin IGV;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 224-2024-GRU-GRI, de fecha 04 de junio de 2024, se designó al Ingeniero YTAO GIOVANNI BULLON ALVARADO, con Reg. CIP: 125091, como INSPECTOR DE OBRA en la ejecución del PIP: IOARR DE EMERGENCIA: **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-607 (L=7.84 KM), TRAMO KM 15 INGRESO HACIA EL CC.PP. TUPAC AMARU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 2573810;

Que, con fecha 08 de julio de 2024, el Gobierno Regional de Ucayali y el **CONSORCIO CONSULTOR ORIENTE**, integrado por PERCY ROJAS NAUPAY y PERCY ALCANTARA ASCENCIOS, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 0184-2024-GRU-ORA, para la supervisión de la ejecución de la Obra – IOARR DE EMERGENCIA: **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-607 (L=7.84 KM), TRAMO KM 15 INGRESO HACIA EL CC.PP. TUPAC AMARU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 2573810, por la suma ascendente a: S/ 158,627.51 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete y 51/100 Soles), exonerado de IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Ciento Cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante INFORME N° 551-2024-JCAC/ACO.I, de fecha 10 de julio de 2024, el Administrador de Contrato de Obra, solicita a la Entidad se deje sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 224-2024-GRU-GRI, de fecha 04 de junio de 2024, mediante el cual se designó al Ingeniero YTAO GIOVANNI BULLON ALVARADO, con Reg. CIP: 125091, como INSPECTOR DE OBRA en la ejecución del PIP: IOARR DE EMERGENCIA: **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-607 (L=7.84 KM), TRAMO KM 15 INGRESO HACIA EL CC.PP. TUPAC AMARU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 2573810; debido a que el Gobierno Regional de Ucayali y el **CONSORCIO CONSULTOR ORIENTE**, integrado por PERCY ROJAS NAUPAY y PERCY ALCANTARA ASCENCIOS, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 0184-2024-GRU-ORA, previo procedimiento se selección suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 0184-2024-GRU-ORA; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 6142-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 11 de julio de 2024 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 6425-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de julio de 2024;

Que, el Artículo 10°, numeral 10.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en lo referido a la supervisión de la Entidad, establece que **"Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación"**;

Que, asimismo, el Artículo 176°, numeral 176.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que **"Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratarla"**;

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

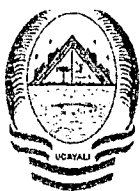
☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

☎ www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

supervisor"; normatividad que en el presente ha tenido la debida observancia por parte de la Entidad, debido a que con fecha 08 de julio de 2024, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 0184-2024-GRU-ORA, para la supervisión de la ejecución de la Obra – IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-607 (L=7.84 KM), TRAMO KM 15 INGRESO HACIA EL CC.PP. TUPAC AMARU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2573810, por lo que corresponde dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 224-2024-GRU-GRI, de fecha 04 de junio de 2024;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Administrador de Contrato I y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

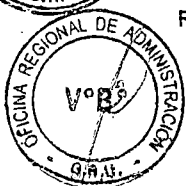
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 224-2024-GRU-GRI, de fecha 04 de junio de 2024, mediante el cual se designó al Ingeniero YTAO GIOVANNI BULLON ALVARADO, con Reg. CIP: 125091, como **INSPECTOR DE OBRA** en la ejecución del PIP: IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-607 (L=7.84 KM), TRAMO KM 15 INGRESO HACIA EL CC.PP. TUPAC AMARU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2573810, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo al **CONSORCIO CONSULTOR ORIENTE**, integrado por PERCY ROJAS NAUPAY y PERCY ALCANTARA ASCENCIOS, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo al **CONSORCIO TUPAC AMARU**, en su condición de ejecutor de la obra, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y, al Ingeniero YTAO GIOVANNI BULLON ALVARADO, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

